

**67**

**Agrupación Política Nacional Profesionales  
por la Democracia**

## **4.67 Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia**

El día 12 de Mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Profesionales por la Democracia** entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1 de enero de 2000.

### **4.67.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/474/05 de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38 párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Con escrito número 004/2005 de fecha 12 de mayo del año 2005, la Agrupación, presentó la siguiente documentación:

- 1. Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, debidamente requisitados (Formatos IA-APN, IA1-APN (No Aplicable), IA2-APN (No Aplicable) y IA3-APN (No Aplicables).*

2. *Pólizas de Diario, Ingresos y Egresos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2004*
3. *Estados de cuenta bancarios mensuales del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y conciliaciones bancarias mensuales, correspondientes al periodo del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2004, respectivamente.*
4. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2004.*
5. *Control de Folios CF-RAF-APN y CF-RAS-APN (No Aplicables)*
6. *Control de Folios CF-REPAP-APN (No Aplicable)*
7. *Inventario físico de bienes muebles (Contrato de Comodato y Relación de Bienes).*
8. *Integración del pasivo.*
9. *Auxiliar contable de Ingresos por financiamiento público de enero a diciembre de 2004.*
10. *Auxiliar contable de Egresos, actividades en tareas editoriales, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, gastos indirectos, comisiones y cuentas de orden.*
11. *Auxiliar contable de bancos de enero a diciembre de 2004.*
12. *Estados Financieros básicos (balance general y estados de resultados), amparando el periodo de enero a diciembre de 2004.*
13. *Auxiliar de la cuenta 105 gastos por amortizar y cuenta 600 cuentas de orden, así como el kárdex 2004 conteniendo notas de entrada y salida de las revistas trimestrales y mensuales, así como del libro el senado con folios del 001 al 150.*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/338/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la agrupación el día 12 de mayo del año, nombró al L.C.

Ramiro Quintero Rosales como persona comisionada para realizar la revisión al informe anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 12 de mayo de 2004 (**Anexo 1**).

#### 4.67.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$359,986.71, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$29,833.95	8.29
2. Financiamiento Público		330,152.76	91.72
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$359,986.71</b>	<b>100.00</b>

Mediante oficio número STCFRPAP/1051/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus correcciones y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$15,017.00.

En consecuencia, con escrito número 005/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación presentó una nueva versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos presenta las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$29,833.95	7.96
2. Financiamiento Público		345,169.76	92.04
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Total de Ingresos		\$375,003.71	100.00

### Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

### Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política le correspondió durante el ejercicio de 2004, financiamiento público por un total de \$345,169.76. Sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$15,017.00, por concepto de la sanción a que se hizo acreedora por irregularidades detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2003. Dicha sanción se registró en la subcuenta "Multas y Sanciones". En consecuencia, el monto que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación fue de \$330,152.76.

#### 4.67.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$374,175.80 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$5,097.23	1.36
B) Gastos por Actividades Específicas		369,078.57	98.64
Educación y Capacitación Política	\$60,319.11		
Investigación Socioeconómica y Política	103,500.00		
Tareas Editoriales	205,259.46		
C) Aportaciones a campañas Políticas		0.00	
<b>Total</b>		<b>\$374,175.80</b>	<b>100.00</b>

Mediante oficio número STCFRPAP/1051/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos. Con base en sus correcciones y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual,

incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$15,017.00.

En consecuencia, con escrito número 005/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, presentó una nueva versión de su Informe Anual, (**Anexo 2**) que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$20,114.23	5.17
D) Gastos por Actividades Especificas		369,078.57	94.83
Educación y Capacitación Política	\$60,319.11		
Investigación Socioeconómica y Política	103,500.00		
Tareas Editoriales	205,259.46		
E) Aportaciones a campañas Políticas		0.00	
<b>Total</b>		<b>\$389,192.80</b>	<b>100.00</b>

#### 4.67.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$20,114.23, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$15,017.00
Gastos Indirectos	4,148.48
Gastos Financieros	948.75
<b>Total</b>	<b>\$20,114.23</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$20,114.23, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, registro de sanciones impuestas por el Instituto Federal Electoral y estados de cuenta donde se reflejan las comisiones bancarias generadas por consultas de movimientos, la cual cumple con lo establecido en el reglamento en la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación que fueron

notificadas mediante el oficio número STCFRPAP/1051/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005 recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito número 005/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, no se observó el registro de pagos por concepto de la prestación de servicios al personal que integra los órganos directivos de la Agrupación registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Carlos Altamirano Toledo	Presidente
C. Arturo Solórzano Félix	Secretario General
C. Ana Ronquillo Carrión	Secretaria de Administración y Finanzas
C. Dalia Báez Arenas	Secretaria de Organización
C. Eduardo Hábalos Lira	Secretario de Capacitación
C. Ramón Núñez De La Mora	Secretario de Estudios y Proyectos
C. Jairo Ortiz Jiménez	Secretario del Movimiento de la Juventud
C. Jerónimo Cruz Jiménez	Secretario de Vinculación Ciudadana
C. Humberto Mundo Galicia	Secretario de Relaciones Internacionales
C. Raúl Gómez Espinoza	Secretario de Prensa
C. David Bravo Ruiz	Secretario de Asuntos Indígenas y Atención a los Trabajadores Migratorios
C. Romelia Toral Toral	Secretaria de Asuntos de la Mujer

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento; asimismo, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos y, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1051/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito número 005/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a los pagos al personal del Órgano Directivo de la Agrupación se le informa que desde la Constitución de esta Agrupación, no se les ha otorgado pago alguno por concepto de prestación de servicio en desempeño de sus funciones directivas”.*

La respuesta de la Agrupación, se considero satisfactoria, por tal razón la observación quedo subsanada.

#### **4.67.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$369,078.57, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$60,319.11
Investigación Socioeconómica y Política	103,500.00
Tareas Editoriales	205,259.46
<b>Total</b>	<b>\$369,078.57</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$369,078.57, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, boletos de transportación terrestre, boletos de transportación aérea, recibos de honorarios profesionales, kardex, notas de entrada y salida de

almacén la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### 4.67.4 Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, se observó que la Agrupación mantiene responsabilidades con terceros por un monto de \$230,000.00, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	SUBCUENTA	ADEUDOS DEL EJERCICIO 2003	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
DOCUMENTOS POR PAGAR	FUNDACIÓN TODOS POR EL ITSMO	\$115,000.00		\$115,000.00
	CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	30,000.00	\$20,000.00	50,000.00
	BELISARIO ENRIQUEZ MANUEL		65,000.00	65,000.00
<b>Total</b>		<b>\$145,000.00</b>	<b>\$85,000.00</b>	<b>\$230,000.00</b>

Procede señalar que respecto a la columna “Adeudos del Ejercicio 2003” por \$145,000.00, se observó que correspondía a préstamos en efectivo que la Agrupación recibió y registro en el citado ejercicio, mismos que fueron formalizados a través de contratos de mutuo simple sin garantía a plazo de un año, por lo que al 31 de diciembre de 2004 se encuentran vencidos, como se indica a continuación:

FECHA DE CONCERTACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	IMPORTE DEL CONTRATO
18-12-03	19-12-04	FUNDACIÓN TODOS POR EL ITSMO	\$115,000.00
15-12-03	16-12-04	CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	30,000.00
<b>Total</b>			<b>\$145,000.00</b>

Sin embargo de la verificación a la documentación presentada, no se localizó el pago de los citados prestamos en el ejercicio de 2004, razón por la cual se solicitó a la Agrupación que presentara la documentación que amparara el cumplimiento de dichas obligaciones o, en su caso indicara el motivo por el cual no han sido cubiertos los pagos de los préstamos en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.3, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones,

Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1051/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha

Al respecto, con escrito número 005/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Sobre los Préstamos Otorgados por la Fundación Todos por el Istmo, A.C.” y Lic. Carlos Altamirano Toledo, se informa, que en virtud de no contar con los recursos suficientes, dichos préstamos fueron negociados con un adendum al contrato mutuo simple, para ser pagados posteriormente, se anexan adendums originales”.*

De la verificación a los adendums a los contratos de mutuo simple presentados por la Agrupación, se constató que estos establecen una prórroga para el pago de los citados pasivos hasta el mes de diciembre de 2005, razón por la cual la observación se consideró subsanada, y los pagos de dichas obligaciones serán verificados en la revisión al Informe Anual del citado ejercicio.

## Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACION DE OPERACIONES
Alfonso García Oliva	STCPPPR/212/05	11	82,397.50	04-02-05
Mijael Altamirano Santiago	STCPPPR/213/05	1	57,000.00	
Plaza y Valdes, S.A. de C.V.	STCPPPR/214/05	1	\$61,750.00	
<b>Total</b>			<b>\$201,147.50</b>	

Como se puede observar, el proveedor Alfonso García Oliva, confirmó haber efectuado las operaciones con la Agrupación Política.

Con respecto a los proveedores Plaza y Valdes, S.A. de C.V. y Mijael Altamirano Santiago, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional **Profesionales por la Democracia, A.C.**, presentó en tiempo su Informe Anual, el cual fue revisado en una primer instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$375,003.71, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.
3. En el rubro de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$27,378.08, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$389,192.80 que equivale al 100% encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios profesionales, boletos de transportación terrestre, boletos de transportación aérea, kardex, notas de entrada y salida de almacén) está apegada a las normas aplicables.
5. La Agrupación reportó al 31 de diciembre pasivos por un importe de \$248,759.32 integrados de la siguiente manera:

CUENTA	PROVEEDOR	SALDO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-04
<b>DOCUMENTOS POR PAGAR</b>	FUNDACIÓN TODOS POR EL ITSMO	\$115,000.00
	CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	50,000.00
	BELISARIO ENRIQUEZ MANUEL	65,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$230,000.00</b>
IMPUESTOS POR PAGAR	I.S.R. RETENIDO	\$9,382.46
	I.V.A. RETENIDO	9,379.86
<b>SUBTOTAL (*)</b>		<b>\$18,759.32</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$248,759.32</b>

(\*) Los impuestos por pagar fueron enterados en su totalidad en el ejercicio de 2005.

6. La Agrupación reportó Ingresos por un importe total de \$375,003.71 y Egresos por un monto de \$389,192.80, por lo que su saldo final importa una cantidad de (\$14,189.09).

# **Anexo 1**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:45 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Ana Ronquillo Carrión, persona autorizada por la agrupación política nacional Profesionales por la Democracia, A.C., para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave RNCRAN67082209M600, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/338/05, comunicó a la agrupación política nacional Profesionales por la Democracia, A.C., que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:10 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

C. ANA RONQUILLO CARRIÓN

## **Anexo 2**



**Profesionales por la Democracia, A.C.**

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004**

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicia		\$ <u>29,833.95</u>
2. Financiamiento Público	\$345,169.76	
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
<b>TOTAL</b>		<b>\$375,003.71</b>



\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		\$ 20,114.23
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**		\$369,078.57
Educación y Capacitación Política	\$ 60,319.11	
Investigación Socioeconómica y Política	\$ 103,500.00	
Tareas Editoriales	\$ 205,259.46	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 389,192.80</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos. (Ver Balanza de Comprobación y Estado de Resultados)

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 375,003.71	
EGRESOS	\$389,192.80	
<b>SALDO</b>		<b>\$- 14,189.09</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO  
**ANA RONQUILLO CARRIÓN**

FIRMA  FECHA 30 de Agosto de 2005

## **Anexo 3**





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

III. RESUMEN	( A )	( B )	C= ( A- B )
Ingresos	\$359,986.71		
Egresos		\$374,175.80	
Saldo			(\$14,189.09)

Por lo anterior, se le solicita que proporcione el detalle de la integración del saldo final y en caso de los pasivos correspondientes deberá señalar nombre, concepto, fechas y montos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.3 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establece:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 12.3

“Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

## Ingresos

### Financiamiento Público

Al comparar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta “Financiamiento Público” con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla en el siguiente cuadro:

MINISTRACIÓN No.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES NO REGISTRADAS	REGISTRADO EN CONTABILIDAD
PRIMERA	\$180,808.41	\$15,017.00	\$165,791.41
SEGUNDA	164,361.35	0.00	164,361.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$345,169.76</b>	<b>\$15,017.00</b>	<b>\$330,152.76</b>

Procede aclarar que de la revisión al auxiliar correspondiente, se constató que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad las ministraciones a las que tuvo derecho en el ejercicio 2004, como quedó señalado en los Acuerdos del Consejo General en sesión ordinaria celebrados el 29 de enero y 30 de abril de 2004, números CG04/2004 y CG83/2004 respectivamente, toda vez que no reportó en su contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a las que se hizo acreedor, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2003, número CG148/2003, y que fue descontada de su primer ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de las ministraciones citadas debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como gastos.

Por lo anterior, se le solicita que presente las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables donde se refleje el registro de las citadas ministraciones, así como el registro de las sanciones y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.1, 11.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(…)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

#### Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

#### Artículo 11.1

“Las agrupaciones políticas deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, los informes anuales del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Impuestos por Pagar

De la revisión efectuada a la cuenta Impuestos por Pagar se observó que su partido no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público las retenciones al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, retenidos en el ejercicio 2004, los cuales se integran de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2004	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2004	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-04
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
IMPTO. SOBRE LA RENTA RETENIDO	\$11,859.78	\$12,187.68	\$14,665.00	\$9,382.46
I.V.A. RETENIDO	11,907.37	12,350.49	14,878.00	9,379.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,767.15</b>	<b>\$24,538.17</b>	<b>\$29,543.00</b>	<b>\$18,762.32</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior, se le solicita que presenten los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago" o, en su caso proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no efectuó dichos pagos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2 y 23.2, incisos a) y b) del Reglamento en la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

#### Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

#### Artículo 23.2

"Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente:

(...)"

#### Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)"

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, no se observó el registro de pagos por concepto de la prestación de servicios al personal que integra los órganos directivos de su agrupación registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
Lic. Carlos Altamirano Toledo	Presidente
C. Arturo Solórzano Félix	Secretario General
C. Ana Ronquillo Carrión	Secretaria de Administración y Finanzas
C. Dalia Báez Arenas	Secretaria de Organización
C. Eduardo Avalos Lira	Secretario de Capacitación
C. Ramón Núñez De La Mora	Secretario de Estudios y Proyectos
C. Jairo Ortiz Jiménez	Secretario del Movimiento de la Juventud
C. Gerónimo Cruz Jiménez	Secretario de Vinculación Ciudadana
C. Humberto Mundo Galicia	Secretario de Relaciones Internacionales
C. Raúl Gómez Espinoza	Secretario de Prensa
C. David Bravo Ruiz	Secretario de Asuntos Indígenas y Atención a los Trabajadores Migratorios
C. Romelía Toral Toral	Secretaria de Asuntos de la Mujer

Por lo antes expuesto, se le solicita que indiquen la forma en que se remunera a las personas en comento; asimismo, que presenten las pólizas y auxiliares contables donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos y, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

#### Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1...”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, se observó que su agrupación mantiene adeudos con terceros por un monto de \$230,000.00, integrados de la siguiente manera:

CUENTA	SUBCUENTA	ADEUDOS DEL EJERCICIO 2003	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2004	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
DOCUMENTOS POR PAGAR	FUNDACIÓN TODOS POR EL ITSMO	\$115,000.00	\$0.00	\$115,000.00
	CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	30,000.00	\$20,000.00	50,000.00
	BELISARIO ENRIQUEZ MANUEL	0.00	65,000.00	65,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$145,000.00</b>	<b>\$85,000.00</b>	<b>\$230,000.00</b>

Respecto a la columna “Adeudos del Ejercicio 2003” por \$145,000.00, se observó que corresponde a préstamos en efectivo que su agrupación recibió y registro en el citado ejercicio, mismos que fueron formalizados través de contratos de mutuo simple sin garantía a plazo de un año, por lo que al 31 de diciembre de 2004 se encuentran vencidos, como se indica a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FECHA DE CONCERTACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	IMPORTE DEL CONTRATO
18-12-03	19-12-04	FUNDACIÓN TODOS POR EL ITSMO	\$115,000.00
15-12-03	16-12-04	CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	30,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$145,000.00</b>

Sin embargo de la verificación a la documentación presentada, no se localizó el pago de los citados préstamos en el ejercicio de 2004, razón por la cual se les solicita que presenten la documentación que ampare el cumplimiento de dichas obligaciones o, en su caso indique el motivo por el cual no han sido cubiertos los pagos de los préstamos en comento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.3, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en relación con los Boletines A-5 Revelación suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que a la letra establecen:

#### Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

#### Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Artículo 12.3

“Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación”.

### Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados.”

### Boletín A-5

#### Revelación Suficiente

“La responsabilidad de rendir la información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función de rendir cuentas se encuentra principalmente la información financiera de naturaleza contable a los diversos interesados. Esta información debe reunir los requisitos fundamentales de utilidad y confiabilidad. La responsabilidad de que la información contable sea útil y confiable está a cargo de los administradores, para cumplirla, deberán mantener un efectivo sistema de contabilidad y control interno, aplicando principios de contabilidad y las reglas particulares de carácter contable acordes con dichos principios que consideren mas apropiados a las circunstancias de la entidad. La ocultación y distorsión deliberada de los hechos de la información financiera constituyen actos punibles, en virtud de que tanto su falta de revelación, como el que la misma esté desvirtuada, induce a errores de los usuarios en su interpretación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Para que la información contable reúna las características fundamentales de utilidad y confiabilidad, deberá estar formulada con apego a normas éticas y reglas técnicas. Estas normas y reglas constituyen el proceso continuo de darle significado por medio de símbolos (palabras y cantidades) a las transacciones que realiza una entidad económica y ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, para que de acuerdo a principios de contabilidad reflejen razonablemente su estado en diferentes puntos en el tiempo, los resultados de su operación y su evolución en un periodo dado. Consecuentemente, los responsables del proceso contable deben regirse principalmente por un criterio de equidad y el principio de revelación suficiente". Boletín C-9

#### Reconocimiento

"Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado.

#### Extinción de pasivos

"Un deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.
- b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor."

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realicen las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA  
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS  
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Minutario.

## **Anexo 4**



Profesionales por la Democracia A. C.

### Profesionales por la Democracia A. C. Agrupación Política Nacional

Oficio No. 005/2005

30 de Agosto de 2005.

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS**  
Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su Carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas  
**P r e s e n t e .**



**Asunto: Solventaciones del Informe Anual 2004**

En atención a su Oficio No. STCFRPA/1051/05 de fecha 19 de Agosto de 2005, el cual fue recibido el mismo día, mes y año, en donde nos da a conocer diversas observaciones, me permito informar a usted las consideraciones siguientes:

1.- Con respecto a la observación del Saldo Final reportado en el formato [IA-APN] Informe Anual, la integración de dicho Saldo Final fue de la manera siguiente:

Saldo del Estado de Resultados Modificado	(44,023.04)
Contra el	
Saldo Inicial reportado en el Informe Anual	<u>29,833.95</u>
<b>Saldo Final</b>	<b>(14,189.09)</b>

Anexo Estado de Resultados y copia del Informe Anual.

2.- Por lo que se refiere al Financiamiento Público sobre la sanción no registrada por 15,017.00, se llevo a cabo el ajuste en el mes de diciembre, donde se reconoce el Ingreso y la Sanción que no se habían registrado, para lo cual anexamos, la póliza de Ingresos original No. 4 de ajuste del mes de Diciembre, Balanza de Comprobación del mes de Diciembre de 2004 original, en la cual se reflejan los movimientos, por tal motivo se tuvo que modificar el Informe Anual en los Ingresos como en los Egresos, llegando al mismo resultado de los (14,189.09), se acompaña Informe Anual Original modificado, así como los Auxiliares de Financiamiento Público y Gastos de Servicios Generales.

3.- En el sentido de que esta agrupación no presentó a la S. H. y C. P. en el ejercicio 2004 los enteros correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, me permito informarle que los impuestos retenidos que usted observa corresponden a las operaciones del mes de diciembre del 2004, cuyos enteros se realizan por Ley en los primeros 17 días del mes siguiente, en este caso, enero del 2005, como se señala en el cuadro siguiente:

*Recibido Original  
01/09/05  
17:05  
Anexo 1*

Patricio Sanz N. 1039 Bis. Col. Del Valle C.P. 03100 Delegación, Benito Juárez. México D.F.  
Teléfono. 56 - 69 - 26 - 88 [www.ppd.org.mx](http://www.ppd.org.mx)

DE PPD-2005-5279 DAIAAC



## Profesionales por la Democracia A. C. Agrupación Política Nacional

Profesionales por la Democracia A. C.

Tipo de Contribución	Nombre del Contribuyente	Importe	Fecha de Pago	Fecha de Entero
I.S.R.	Belisario Enriquez Manuel	191.00	21-12-2004	06-01-2005
I.V.A.	Belisario Enriquez Manuel	191.00	21-12-2004	06-01-2005
I.S.R.	Belisario Enriquez Manuel	191.00	21-12-2004	06-01-2005
I.V.A.	Belisario Enriquez Manuel	191.00	21-12-2004	06-01-2005
I.S.R.	Mijael Altamirano Santiago	6,000.00	22-12-2004	06-01-2005
I.V.A.	Mijael Altamirano Santiago	6,000.00	22-12-2004	06-01-2005
I.S.R.	Josué Manuel Gedeón Romero Sánchez	3,000.00	22-12-2004	06-01-2005
I.V.A.	Josué Manuel Gedeón Romero Sánchez	3,000.00	22-12-2004	06-01-2005
	<b>SUMA</b>	<b>18,764.00</b>		

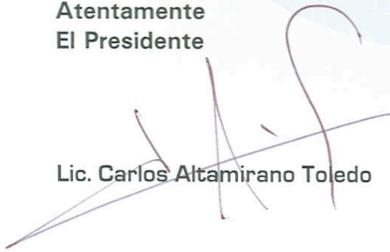
Se acompañan copia de los Recibos Bancarios de los pagos de Contribuciones Federales.

4.- En relación a los pagos al personal del Órgano Directivo de la Agrupación se le informa que desde la Constitución de esta Agrupación, no se les ha otorgado pago alguno por concepto de prestación de servicio en desempeño de sus funciones directivas.

5.- Sobre los Préstamos Otorgados por la Fundación Todos por el Istmo, A.C. y Lic. Carlos Altamirano Toledo, se informa, que en virtud de no contar con los recursos suficientes, dichos préstamos fueron negociados con un adendum al contrato mutuo simple, para ser pagados posteriormente, se anexan adendums originales.

Sin otro particular y en espera de haber dado cumplimiento a sus observaciones, reciba, nuestra más distinguida consideración.

**Atentamente  
El Presidente**

  
**Lic. Carlos Altamirano Toledo**

- C.c. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del I.F.E.-Para su conocimiento.- Presente.
- C.c. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva del I.F.E.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del I.F.E.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del I.F.E.- Para su conocimiento.- Presente.